

**APÉNDICE D**  
**DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**  
**EN EL EMPLEO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**EQUAL OPPORTUNITY IN EMPLOYMENT AND SERVICE DELIVERY POLICY**

Es la política de \_\_\_\_\_ (Nombre de la organización) cumplir con la política y las normas de igualdad de oportunidades del Wisconsin Department of Children and Families, el Department of Health Services y el Department of Workforce Development y con todos los estatutos y las regulaciones federales y estatales que apliquen relativos a la anti-discriminación en el empleo y en la prestación de servicios.

**EMPLEO<sup>i</sup>**

Ninguna persona de otro modo calificada será excluida del empleo, negada los beneficios del empleo, o sometida de cualquier otro modo a discriminación en el empleo sobre la base de edad (mayor de 40), raza, religión, color, sexo, país de origen o ascendencia, discapacidad o asociación con una persona con una discapacidad, registro de arresto, antecedentes penales, orientación sexual, estado civil, embarazo o parto, participación militar, pruebas genéticas, sometimiento a prueba de honestidad, o el uso o no uso de productos legales en la localidad de trabajo durante las horas no laborales.

[http://dwd.wisconsin.gov/er/discrimination\\_civil\\_rights/harassment.htm](http://dwd.wisconsin.gov/er/discrimination_civil_rights/harassment.htm) en función de su estatus de protección [http://dwd.wisconsin.gov/er/discrimination\\_civil\\_rights/fair\\_employment\\_retaliation.htm](http://dwd.wisconsin.gov/er/discrimination_civil_rights/fair_employment_retaliation.htm).

Se espera que todos los empleados apoyen los objetivos y las actividades programáticas relativos a la anti-discriminación en el empleo.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Ningún solicitante de servicios o participante del programa de otro modo calificado será excluido de participar, negado beneficios, o de otro modo sometido a la discriminación sobre la base de raza, color, país de origen, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual, religión, creencias políticas o discapacidad. Ningún empleado u otra persona intimidará, amenazará, coaccionará o discriminará a ninguna persona acreditada para el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio garantizado en virtud de una de las leyes aplicables sobre los derechos civiles, o porque ha presentado una queja, testificado, ayudado, o participado de alguna manera en una investigación, procedimiento o audiencia en una de las leyes de derechos civiles aplicables. El acceso a programas para las personas con una discapacidad es tratado en el Americans with Disabilities Act de 1990 y en la Sección 504 del Rehabilitation Act de 1973 en su versión modificada. La creencia política o afiliación está protegida bajo el Food Stamp Act de 1997 y el Workforce Investment Act de 1998. Esta política cubre elegibilidad para acceder a la prestación de servicios y a tratamiento en todos los programas, servicios y actividades. Se espera que todos los empleados apoyen los objetivos y las actividades programáticas relativos a la anti-discriminación en la prestación de servicios.

Los Federal Health Care Provider Conscience Protection Laws prohíben que los recipientes de cierta asistencia financiera federal discriminen contra los proveedores de cuidado de salud por causa del rechazo o la disposición del proveedor de participar en los procedimientos de esterilización o abortos, contrario a, o consistente con, las creencias religiosas o convicciones morales del proveedor. Estas protecciones se aplican tanto al empleo como a la prestación de servicios.

Para ayudarnos a cumplir con todas las normas, reglamentos y pautas aplicables de igualdad de oportunidades, he nombrado a (Sr./Sra.) \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ como el Coordinador de Igualdad de Oportunidades (Equal Opportunity Coordinator), le exhortamos a discutir cualquier problema percibido como discriminación en el empleo o

la prestación de servicios. La información sobre el proceso de resolución de quejas por discriminación está disponible a petición de usted.

<b>FIRMA</b> – Executive Director or Chief Executive Officer	Fecha de la firma
--	-------------------

Excepciones: Bajo la Sección 702(a) del Título VII, 42 U.S.C. § 2000e-1(a), las organizaciones religiosas están autorizadas a dar preferencia de empleo a los miembros de su propia religión. La excepción aplica únicamente a aquellas instituciones cuyo "propósito y carácter son principalmente religiosos."

Bajo estatus de Preferencia India (Indian Preference), las tribus de Wisconsin están exentas de cumplir con las leyes específicas sobre derechos civiles de empleos.

---